



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor del alumno **MARTÍNEZ MAMANI FRANK ALFREDO**, con código de matrícula N° 1812110390 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en mérito al **Dictamen N° 009-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2022-UNTELS

Que, con Resolución Presidencial N° 181-2021-UNTELS, de fecha 21 de julio de 2021, se declaró en ABANDONO DE ESTUDIOS a treinta y cuatro (34) estudiantes de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, en mérito al Dictamen N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de julio de 2021;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 05 de marzo de 2022, el estudiante MARTÍNEZ MAMANI FRANK ALFREDO con código de matrícula N° 1812110390, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la actualización de Matrícula 2022-I, por encontrarse en abandono de estudios;

Que, de acuerdo al Oficio N° 074-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 07 de marzo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 009-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, en donde se declara la aprobación y autorización de la solicitud de Actualización de Matrícula 2022-I, luego de haber sido declarado en abandono de estudios, solicitado por estudiante Martínez Mamani Frank Alfredo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Oficio N° 149-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 09 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el DICTAMEN N° 009-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME que aprueba la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2022-I, a favor de MARTÍNEZ MAMANI FRANK ALFREDO, por encontrarse en condición de ABANDONO DE ESTUDIOS, por lo que se solicita la emisión de la Resolución Presidencial respectiva;

Que, conforme al Oficio N° 190-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 10 marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 149-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que mediante DICTAMEN N° 009-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, que aprueba la actualización de matrícula para el semestre académico 2022-I, a favor del estudiante Martínez Mamani Frank Alfredo, y solicita la emisión de resolución presidencial;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor del alumno **MARTÍNEZ MAMANI FRANK ALFREDO**, con código de matrícula N° 1812110390 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en mérito al **Dictamen N° 009-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2022-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General